



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (03) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, venció el día cinco (09) de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 07, 08 y 09 de febrero de 2024, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 12 de Febrero de 2024


DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	JAZMIN RADA LAMBRANO en Representación de su menor hijo C
EJECUTADO:	CARLOS ARTURO DUQUE MARIN
PROVIDENCIA:	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO:	63-594-4089-002- 2021-00271-00

Quimbaya, Quindío, Doce (12) de febrero de 2024.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ